



Area Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CMC-SAF-023-2014

INVITACION PÚBLICA

OBJETO: SUMINISTRAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA EN LA WEB, QUE PERMITA HACER SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL A LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE EL ÁREA METROPOLITANA SEA PARTE, CONFIGURANDO EL SOFTWARE NECESARIO PARA EL USO Y GOCE DE LOS MÓDULOS POR 12 MESES, PERMITIENDO A TRAVÉS DE ÉSTOS, EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DETALLADA, Y EL ACCESO A LOS USUARIOS ASIGNADOS DESDE CUALQUIER LUGAR A TRAVÉS DE INTERNET

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Octubre de 2014



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
INVITACION PUBLICA No. CMC-SAF-0023-2014
(Octubre 06 de 2014)

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 1510 de 2013

El Area Metropolitana de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con en el Decreto 1510 de 2013, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía
3. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1510 de 2013, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía
5. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1510 de 2013, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Area Metropolitana de Bucaramanga, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRAR UNA HERRAMIENTA TECNOLOGICA EN LA WEB, QUE PERMITA HACER SEGUIMIENTO, ORGANIZACION Y CONTROL A LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE EL AREA METROPOLITANA SEA PARTE, CONFIGURANDO EL SOFTWARE NECESARIO PARA EL USO Y GOCE DE LOS MÓDULOS POR 12 MESES, PERMITIENDO A TRAVÉS DE ÉSTOS, EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DETALLADA, Y EL ACCESO A LOS USUARIOS ASIGNADOS DESDE CUALQUIER LUGAR A TRAVÉS DE INTERNET".

1.1. Estar inscrito en al menos dos (2) de los siguientes códigos según el Clasificador UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
811115	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o hardware
811121	Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Internet
432315	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa



1.2. Especificaciones – actividades específicas – alcance

a. Alcance del Objeto:

El contratista deberá suministrar los siguientes bienes y servicios, garantizando su calidad y cumpliendo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Especificaciones técnicas:

- a. Herramienta para seguimiento y control de procesos jurídicos del AMB.
- b. Suscripción por doce (12) meses, para 2 usuarios

Obligaciones específicas:

El servicio deberá tener las siguientes características o servicios:

- A. Sistema base: infraestructura en la nube, seguridad, workflow, contactos, clientes.
- B. Módulos complementarios: Módulos de gestión documental, búsqueda de procesos rápidamente los documentos, gestionar toda trazabilidad, capacidad de edición en línea, desde cualquier sitio del mundo, documentos firmados digitalmente, almacenar gran cantidad de documentos, sin ocupar espacio físico y sin los riesgos de los documentos corporales.
- C. Módulos de Minutas y modelos.
- D. Auditoría a los procesos jurídicos en los cuales el área metropolitana haga parte.

Servicios adicionales a la suscripción: Capacitación general a los usuarios asignados y acompañamiento.

b. CONDICIONES TÉCNICAS: Garantía, Soporte y Actualización del Software

Se requiere garantía y soporte a partir de la fecha de la configuración y entrega de credenciales necesarias para el ingreso a los módulos, que incluyan las correcciones por eventuales imperfectos del software, por el tiempo de duración del contrato.

Que las garantías sean solucionadas dentro de las siguientes cinco horas hábiles de ser reportadas, en un horario de jornada laboral y en los días hábiles, si persistieren dificultades en el uso del software se requerirá soporte presencial.

Las características técnicas del Software, deben ajustarse a los requerimientos de la oficina jurídica

Soporte a través de vía telefónica y de chat en horario y días laborales, cuando los problemas persistieren atención presencial.

c. Licenciamiento uso y Autorización

El sistema no debe de requerir ningún tipo de instalación adicional en la entidad, su acceso debe ser por medio de conexión a internet desde cualquier lugar, con autorización para el uso y goce de los módulos por 12 meses a partir de la firma del acta de inicio.



d. Características y Requisitos Técnicos del Software Modular

Cada módulo puede funcionar en forma independiente o integrada con los demás módulos de acuerdo a los requerimientos de la oficina.

e. Descripción de las Aplicaciones

La aplicación deberá incluir la totalidad de la información de al menos ciento cincuenta (150) procesos judiciales .

- ✓ El sistema debe permitir que la información mantenga un nivel alto de seguridad.
- ✓ El sistema deberá contar con recordatorios y alertas de cumplimiento de términos para las actividades de los procesos.
- ✓ Debe permitir controlar los casos y expedientes jurídicos y el tiempo de cada uno.
- ✓ La herramienta brindará reportes de seguimientos de las acciones ejecutadas.
- ✓ Debe permitir almacenar, ordenar y encontrar rápidamente todos los documentos almacenados en cada proceso.
- ✓ El sistema deberá permitir manejar toda clase de procesos judiciales y administrativos, conciliación extrajudicial, acciones constitucionales, entre otros.
- ✓ El sistema deberá contener los flujogramas jurídicos que permitan manejo de información los cuales deben permitir su personalización según las necesidades de la entidad
- ✓ El sistema deberá permitir personalizar las herramientas de trabajo del software según las necesidades de la oficina.
- ✓ Deberá permitir el control de los procesos desde su creación y las actuaciones realizadas.
- ✓ Debe permitir adjuntar archivos digitales tales como Word, Excel, PDF y los que se requieran.
- ✓ La herramienta deberá contar con copias de seguridad de la información que se suba al sistema.
- ✓ Deberá contener módulos para manejar las actividades que se desarrollan en relación a los procesos y sus diferentes etapas como la prejudicial, judicial y de ejecución del fallo judicial.
- ✓ Control de expedientes: organización de direcciones, teléfonos, soportes y demás datos de contacto requeridos por los usuarios de la herramienta en la entidad, identifica los responsables por actividad y conozca los resultados en detalle de la gestión realizada, genere alertas y acciones sobre la información que gestiona cada usuario.

f. Usuarios y Seguridad

El sistema debe ofrecer mecanismos de seguridad, habilitando usuarios y contraseñas para acceso al sistema, permitiendo otorgar a cada usuario los permisos y opciones de manejo de información de acuerdo a los requerimientos del supervisor.



g. Personal Calificado

Las actividades de configuración, soporte e inducción deberán ser ejecutadas por personal calificado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado.

h. Inducción al usuario

El proveedor deberá garantizar una inducción de por lo menos una semana cinco días (5) en el puesto de trabajo del usuario al cual se asigne la utilización del software. La inducción comprenderá como mínimo las actividades elementales de uso y acceso a los principales programas.

i. Tiempo de garantía

El proveedor deberá garantizar diferentes modalidades de soporte para la atención y corrección ante el mal funcionamiento y eventualidades que no permitieran usar correctamente el software objeto del contrato, por el término del mismo, Se exige además que el tiempo de garantía sea contabilizado a partir de la fecha en la cual el supervisor del contrato suscriba el documento ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

j. Manuales

El oferente deberá hacer entrega del manual en medio impreso y/o magnético del software ofrecido.

k. Plazos:

La entrega de la herramienta digital, con la totalidad de la información cargada de cada uno de los procesos judiciales en los que el Área Metropolitana de Bucaramanga haga parte deberá hacerse dentro de los dos (2) meses de plazo de ejecución del contrato. Sin embargo la habilitación de los dos códigos de revisión será por el término mínimo de un (1) año.

1.3. Obligaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1) Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 2) Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA. 4) Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.

1.5. Plazo de ejecución

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES. Dicho plazo se cuenta a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.6. Vigencia y Liquidación

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte de EL AMB, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARÁGRAFO.- El supervisor verificará el



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado y, en caso de que éstos no se efectúen en el término señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las medidas que corresponda.

i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera.

j) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.

k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.

l) Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

8. CRONOGRAMA

El proceso de contratación se regirá por el siguiente cronograma:

N°	Actividad	Oportunidad
1.1	Publicación invitación a presentar propuesta y plazo para observaciones a la misma.	Desde: Octubre 06 de 2014 Hasta: Octubre 08 de 2014 - 10:00 a.m.
1.2	Publicación de respuesta a observaciones a la invitación.	Hasta: Octubre 09 de 2014 a las 05:00 pm
1.3	Plazo para presentar propuestas	Hasta: Octubre 10 de 2014 a las 10:00 am
1.4	Acto Público de Cierre de Recibo de Ofertas	Octubre 10 de 2014 a las 10:00 am, una vez cerrada el acta de recibo de ofertas.
1.5	Evaluación de propuestas y plazo para solicitar y responder subsanaciones	Desde: Octubre 10 de 2014 Hasta: Octubre 13 de 2014
1.6	Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	Desde: Octubre 14 de 2014 - 8:00 am. Hasta: Octubre 14 de 2014 - 6:00 pm.
1.7	Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Hasta: Octubre 15 de 2014 a las 10 am
1.8	Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	Octubre 15 de 2014
1.9	Celebración del contrato dentro tres días siguientes.	

9. AJUSTES AL CRONOGRAMA. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA**, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u



observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como validas

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el número de radicación asignado en las instalaciones del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. Se entenderán recibidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Área metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida los Samanes No. 9-280 de Bucaramanga. Las demás ofertas se entenderán no recibidas por el área.

TENGA ESPECIAL CUIDADO CUANDO ENVIE CORRESPONDENCIA A TRAVES DE LAS EMPRESAS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA O EN SOBRES DE MANILA, PUES EN ESOS CASOS ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE CONOCER EL CONTENIDO, YA QUE VIENE EN SOBRES CERRADOS.

15. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y un (1) año más.

16. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013) y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, Ley 828 de 2003, la Ley 863 de 2003, decreto 3512 de 2003, decreto 1510 de 2013 artículo 84 y demás decretos y acuerdos complementarios, así como las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los diferentes aspectos del presente proceso de selección, incluidas las normas civiles, comerciales; de ciencia y tecnología y telecomunicaciones.

17. CLAUSULAS EXORBITANTES

Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículo 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

18. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal EL AMB, condición que el Contratista acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.



19. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

20. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

21. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

TITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

2.1. Factores de Selección

En tratándose de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el único factor de selección es el menor precio. De ello da cuenta el manual de selección de mínima cuantía que emitió la Agencia Nacional de la Contratación estatal, Colombia Compra Eficiente:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



2.2. Requisitos Habilitantes

2.2.1. Capacidad jurídica

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

2.2.2. Aportes seguridad social

El cumplimiento del mandato contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente para ser declarado habilitado dentro del proceso, deberá anexar a su propuesta el último comprobante de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales; esto sin perjuicio que las personas jurídicas deban presentar la certificación de cumplimiento que para tal fin implementó la entidad.

2.2.3. Experiencia

El proponente deberá acreditar haber celebrado mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar, con entidades públicas o privadas, con un presupuesto mayor o igual al presupuesto oficial.

La experiencia deberá acreditarse con la copia de los contratos o certificaciones expedidas por la entidad contratante, o con la copia de los contratos o actas de liquidación.

Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la entidad contratante, en papelería membretada. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delegado para tal efecto y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD, CONTRATANTE,



NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO A CONTRATAR, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN, Y FECHA DE TERMINACIÓN.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la evaluación de éste factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión temporal del cual acredite la experiencia. En éste caso el proponente debe en la certificación de la experiencia, indicar el porcentaje de participación. El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes, se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos.

2.2.4. Acreditación Condiciones Técnicas

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

2.2.5. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

2.2.6. Documentos de la oferta

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- a) Formato único persona jurídica.
- b) Formato único hoja de vida persona natural.
- c) Cédula de ciudadanía
- d) Certificado de existencia y representación legal vigente (NO MAYOR A 30 DÍAS)
- e) Formatos debidamente diligenciados.
- f) Documento de facultades para contratar del representante legal, en caso de aplicar.
- g) Fotocopia del RUT
- h) Copia de Contratos y certificaciones para acreditar experiencia.
- i) Certificado antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente y del representante legal
- j) CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 789 Y 828 (SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).
- k) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal (Varones mayores de 18 y menores de 50 años).

2.2.7. ADJUDICACIÓN

La oferta más favorable para EL AMB, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 ART. 85 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial. En el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La oferta que presente el menor precio recibirá, será la adjudicataria del proceso y a las siguientes, a cada una se le restará 5 puntos en forma consecutiva.



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto. Se escogerá la oferta más económica para la entidad.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, EL AMB elaborará el respectivo contrato de consultoría, que se registrará por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
Directora

Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos: Claudia Milena Martínez – profesional especialista –SG-AMB 